



COMUNICADO

RECHAZAMOS TERCERIZACION Y VIOLACION DE LA CONVENCION COLECTIVA



Tal como lo advirtió SINTRAPREVI en el Derecho de Petición radicado el pasado 27 de junio, la implementación del acuerdo con COMPENSAR para el manejo de los préstamos convencionales, es nocivo para los trabajadores, violatorio de la convención colectiva de trabajo y solo pretende facilitar la carga operativa de la Gerencia de Gestión Humana y Recursos Físicos, ante su propia incapacidad e ineptitud.

Lo anterior se confirma, al conocer los “nuevos” formatos, dados a conocer a los trabajadores, sin el consentimiento de SINTRAPREVI, como titular del acuerdo convencional, ni de ASDECOS, como sindicato coexistente en la Compañía. Ni en el Comité de Relaciones Laborales, ni en ningún escenario se ha socializado con las organizaciones sindicales la modificación de los actuales formatos.

Basta solo una revisión rápida para evidenciar las anomalías que se presentan:

- Se unifican los tres formatos (préstamo personal, reparaciones locativas y vivienda), generando confusión entre los trabajadores, dado que las condiciones de los tres son diferentes. El cambio de los formatos actuales es total.
- El formato y los otros documentos (pagare, carta de instrucciones, autorización descuentos), son adaptados de los utilizados en Compensar.
- En ninguna parte de los documentos se hace mención a que los préstamos son originados en la convención colectiva de trabajo.
- Se solicitan referencias familiar y personal (requisito no existente en la convención colectiva de trabajo).
- Se incluye la declaración voluntaria de origen de fondos. (no necesaria).
- Se incluye la autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo. (no existente, necesaria, ni legal). En Comité de Relaciones Laborales se aseguró que esto no se realizaría.
- Se incluye la autorización de tratamiento de datos personales (no necesaria).
- Se habla de tasa de interés nominal y efectiva (no existen para los préstamos, solo hay pactada una tasa).
- Se habla de libranza (no existe).
- Se habla de intereses de mora (para los préstamos convencionales y trabajadores activos no existe esta figura).
- Se habla de codeudor (para préstamos personal, vivienda y reparaciones de inmueble hipotecado a favor de la Compañía, no se requiere).

Ante este escenario, ratificamos nuestro **RECHAZO** a la **IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE COOPERACION CON COMPENSAR** y **LLAMAMOS A TODOS LOS TRABAJADORES A NO UTILIZAR LOS NUEVOS FORMATOS, Y POR EL CONTRARIO, UTILIZAR LOS ANTERIORES QUE ESTÁN VIGENTES.**

Hoy son los formatos, mañana será el hecho de que tengamos que radicar en otro sitio, posteriormente la negociación de los préstamos y así sucesivamente. **NO PERMITAMOS QUE NOS DESCONOZCAN LA CONVENCION. ¡¡ENTRE TODOS HAGAMOSLA RESPETAR!!**

**¡RECHAZAMOS LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO CON COMPENSAR!
¡NO A LA VIOLACION DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO!
¡CAMILO MEZA, VICEADMINISTRATIVO, MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, GERENTE DE GESTION HUMANA Y LUZ MERY NARANJO, SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO: ENEMIGOS DE LA CONVENCION Y PERSONAS NO GRATAS PARA LOS SINDICATOS!**

Bogotá, julio 5 de 2017

COMITE EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ASDECOS